

P-2016/11868

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **15269174**Solicitud de patente a nombre de **H.B. FULLER COMPANY**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad H.B. FULLER COMPANY, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **12687** notificado electrónicamente el 10 de agosto de 2021, relacionado con los requerimientos de fondo de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Claridad y Modificación a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de nueve (9) reivindicaciones y reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

3.1. La reivindicación 1 modificada solo incluye el enlace gramatical "que comprende". Se eliminado el término "que consiste".

3.2. Se modifico la reivindicación 3 para recitar que polímero de polipropileno de bajo peso molecular sintetizado con metaloceno está en un intervalo entre 4.000 g / mol y 150.000 g / mol.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad, novedad y nivel inventivo planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

Considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones se adjunta recibo por concepto de pago de tasa de modificación a las reivindicaciones y la descripción, según lo establecido en la **Resolución 59669 de 2020**.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por concepto de reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene un igual número de reivindicaciones que el anteriormente presentado.

3. Claridad y concisión de las reivindicaciones

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

3.1. La reivindicación 1 modificada solo incluye el enlace gramatical "que comprende". Se eliminado el término "que consiste".

3.2. El Examinador ha considerado que la expresión "*composición adhesiva sensible a la presión fundida por calor*" divulga una ventaja técnica de la invención. En respuesta a ello, el solicitante respetuosamente manifiesta su completo desacuerdo y expresa que contrario a la opinión del Examinador dicha expresión no corresponde a una ventaja técnica y una persona versada en la técnica entiende que:

"Para el propósito de la presente invención, el término "fusión en caliente" o "composición de fusión en caliente" se refiere a un producto libre de solvente que es más o menos sólido a temperatura ambiente, por ejemplo, a una temperatura entre aproximadamente 20°C y aproximadamente 25°C. Cuando se calienta la fusión en caliente llega a ser pegajosa y de preferencia líquida (fundida) y se puede aplicar, por ejemplo a un substrato para proporcionar una superficie de adhesivo.

La composición de adhesivo de fusión en caliente (a) de la presente invención es una composición de "adhesivo sensible a la presión" de fusión en caliente . El término

"adhesivo sensible a la presión" significa un adhesivo que es agresiva y permanentemente pegajoso a temperatura ambiente y se adhiere firmemente a una variedad de superficies distintas en el simple contacto sin la necesidad de más presión con un dedo o con la mano, es decir, una composición de adhesivo de fusión en caliente que retiene la pegajosidad superficial a través del tiempo, incluyendo cuando se enfría".

Tal como se divulga en la descripción de la presente invención. De esta manera, se solicita que la objeción en cuestión sea retirada.

3.3. Se modifico la reivindicación 3 para recitar que polímero de polipropileno de bajo peso molecular sintetizado con metalloceno está en un intervalo entre 4.000 g / mol y 150.000 g / mol.

En consecuencia, nos permitimos indicar que el presente capítulo reivindicatorio, que incluye nueve (9) reivindicaciones, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

4. Dibujos y secuencias

Se han eliminado los rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, dejando solo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico.

Se adjunta este nuevo juego de figuras.

5. Novedad

El Examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las reivindicaciones 9 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en la publicación US2006093764 (D1).

Con relación a esta objeción, se llama la atención del examinador que la reivindicación 9 depende de la reivindicación independiente 1, la cual ha sido considerada novedosa. Por lo tanto, la reivindicación 9 cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 16 de la Decisión 486.

6. Nivel inventivo

El Examinador establece en su concepto técnico la falta de nivel inventivo de las de las reivindicaciones 1 a 8 a la luz de D1 (US2006093764) y D3 (WO0146019A1).

En este sentido, hacemos notar que el Artículo 18 de la Decisión 486/00 determina que *"una invención tiene nivel inventivo, si para una **persona del oficio normalmente versada en la materia técnica** correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".* (El subrayado es nuestro).

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando la definición anterior, deseamos aclarar que los antecedentes citados por el examinador no sugieren ni hacen evidentes las ventajas técnicas de la presente solicitud.

Primeramente, se llama la atención que la presente invención requiere un recubrimiento de coextrusión que consiste en polietileno puro de baja densidad, polipropileno puro o etileno vinil acetato puro que tenga un índice de fluidez en estado fundido de entre 20 g / 10 min y 300 g / 10 min. Es decir, una ventaja clave de la presente invención es que el revestimiento es un polímero **puro** ("neat" en inglés):

"El término "puro" de acuerdo con la presente invención, que se refiere a polímeros puros, abarca exclusivamente un tipo de polímero, que no contiene cualquiera de los polímeros adicionales, además de los polímeros establecidos. De esta manera, cualquier de las mezclas de polímeros con copolímeros o aditivos adicionales se excluyen de la definición de polímeros "puros", de acuerdo con la presente invención". (Página 27 de la solicitud PCT).

Esta es una ventaja, ya que **no es necesario mezclar el revestimiento por separado antes del revestimiento de las formas individuales.**

Adicionalmente, aunque “[s]e conocen algunos revestimientos de coextrusión combinados Los revestimientos de coextrusión combinados típicamente son coextruidos con la composición de adhesivo y típicamente consisten de varios componentes, que en su combinación proporcionan las propiedades anti-bloqueantes y anti-pegajosificante del adhesivo sensible a la presión de fusión por calor . Los problemas con la migración de los ingredientes de los revestimientos de coextrusión combinados ocurre a un menor grado en comparación al material de recubrimiento en polvo, pero la migración de los componentes a partir del revestimiento de coextrusión combinado en la composición de adhesivo sensible a la presión de fusión por calor continúa presentando un problema mayor para los revestimientos de coextrusión combinados, especialmente durante el almacenamiento a largo plazo” (Páginas 25-26 de la solicitud PCT).

La película polimérica del documento US2006093764 (D1) **no es** un polímero puro, es un recubrimiento compuesto como se describió anteriormente. La película polimérica comprende una composición que tiene al menos un 25% en peso de un material de cera, es decir, no está limpio.

Se resalta que el recubrimiento según lo reivindicado es exclusivamente (100%) de un material, es decir, un tipo de polímero. Es polietileno de baja densidad, polipropileno o etileno acetato de vinilo. La ventaja clave aquí es la **simplicidad**. El de recubrimiento de la presente solicitud no necesita ser compuesto, es decir, mezclado con otros materiales en un paso separado.

Por su parte, el documento D3 (WO0146019A1) no enseña un recubrimiento coextruido. El arte previoD3 enseña rodear una parte de la composición adhesiva con una película plástica, donde el adhesivo se solidifica antes de ser rodeado por la película (página 4, línea 27-28). Ver más páginas de enseñanza 11-12 con respecto a cómo se fabrican las películas. Véanse también las enseñanzas adicionales en la sección de EJEMPLOS en la que se añadió una porción de material de película al adhesivo termofusible para determinar el impacto sobre la fusión y el pelado.

Como se indica en la descripción de la presente solicitud, al momento de la presentación de la misma, sigue existiendo una necesidad en la técnica de adhesivos sensibles a la presión de fusión en calientes envasados, que comprenden revestimientos antibloqueo, que mejoran la manipulación del adhesivo de fusión en caliente y evitan la aglomeración de forma permanente y fiable.

La forma recubierta de la presente solicitud no solo resuelve el problema anterior, sino que lo hace de una manera que simplifica nuestro proceso, es decir, la coextrusión (a diferencia de una película plástica separada, pulverización o recubrimiento con un polvo) con un polímero puro. El significado crítico del polímero puro en oposición a una composición compuesta es la eficiencia. Ahorra un paso, no hay necesidad de premezclar varios materiales en una composición compuesta antes de usarla como recubrimiento por extrusión. Esta es una clara ventaja que no se necesitan datos para probar y que no se enseña claramente en la técnica anterior.

De esta forma, teniendo en cuenta que los documentos citados por el examinador **no mencionan, describen o sugieren**, en forma individual o en combinación, todas las características técnicas reclamadas en el capítulo reivindicatorio presentado en esta oportunidad, ni demuestran las ventajas de la presente invención, **dichas reivindicaciones son novedosas e inventivas sobre el estado del arte**.

7. Conclusión

Con los argumentos presentados puede concluirse que:

- i) La presente solicitud es clara, concisa y está debidamente soportada en la descripción, cumpliendo con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486;
- ii) Las reivindicaciones actuales son patentables sobre D1 y D3, cumpliendo así con los requerimientos de los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

Por tanto, atentamente me permito solicitar a ese Despacho otorgar el privilegio de patente solicitado a la solicitud en estudio, toda vez que cumple a cabalidad con los requerimientos de la Decisión 486/00.

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

8. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por nueve (9) reivindicaciones.
- Nuevo juego de figuras.
- Comprobante de pago por concepto de las modificaciones.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un adhesivo empacado sensible a la presión fundido por calor que comprende:
 - (a) una composición adhesiva sensible a la presión fundida por calor;
 - (b) de 0,1% en peso a 5% en peso basado en el peso total del adhesivo empacado sensible a la presión fundido por calor de un revestimiento de coextrusión compuesto por polietileno de baja densidad puro, polipropileno puro o etileno-acetato de vinilo puro que tiene un índice de flujo de fusión de entre 20 g/10 min y 300 g/10 min.
2. El adhesivo empacado de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la composición adhesiva (a) comprende un polímero base seleccionado de entre el grupo compuesto por poliolefinas, copolímeros de poliolefina, interpolímeros de poliolefina/alfa-olefina y cauchos sintéticos.
3. El adhesivo empacado de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la composición adhesiva (a) comprende un polímero de polipropileno de bajo peso molecular sintetizado con metalloceno en un intervalo entre 4.000 g / mol y 150.000 g / mol.
4. El adhesivo empacado de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la composición adhesiva (a) además comprende un plastificador en una cantidad de menos de 20% en peso, del peso total del adhesivo empacado.
5. El adhesivo empacado de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el índice de flujo de fusión del revestimiento (b) es de entre 50 g/10 min y 180 g/10 min.
6. El adhesivo empacado de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el revestimiento (b) tiene una densidad a temperatura ambiente de entre 0,90 g/cm³ y 0,93 g/cm³.
7. El adhesivo empacado de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el adhesivo empacado tiene un número de penetración promedio (PZ), el cual es entre 20 y 70.

8. El adhesivo empacado de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el adhesivo empacado comprende una forma seleccionada de entre un grupo compuesto por un cojincillo, un glóbulo y una cuerda coextruida.
9. Un recipiente que contiene adhesivo, que comprende una pluralidad de formas individuales del adhesivo empacado sensible a la presión fundido por calor de la reivindicación 1, en donde el recipiente se selecciona de entre el grupo compuesto por una caja de cartón, una caja de plástico, y una bolsa de plástico; y en donde el adhesivo sensible a la presión fundido por calor tiene un número de penetración promedio (PZ), que es de entre 20 y 70.

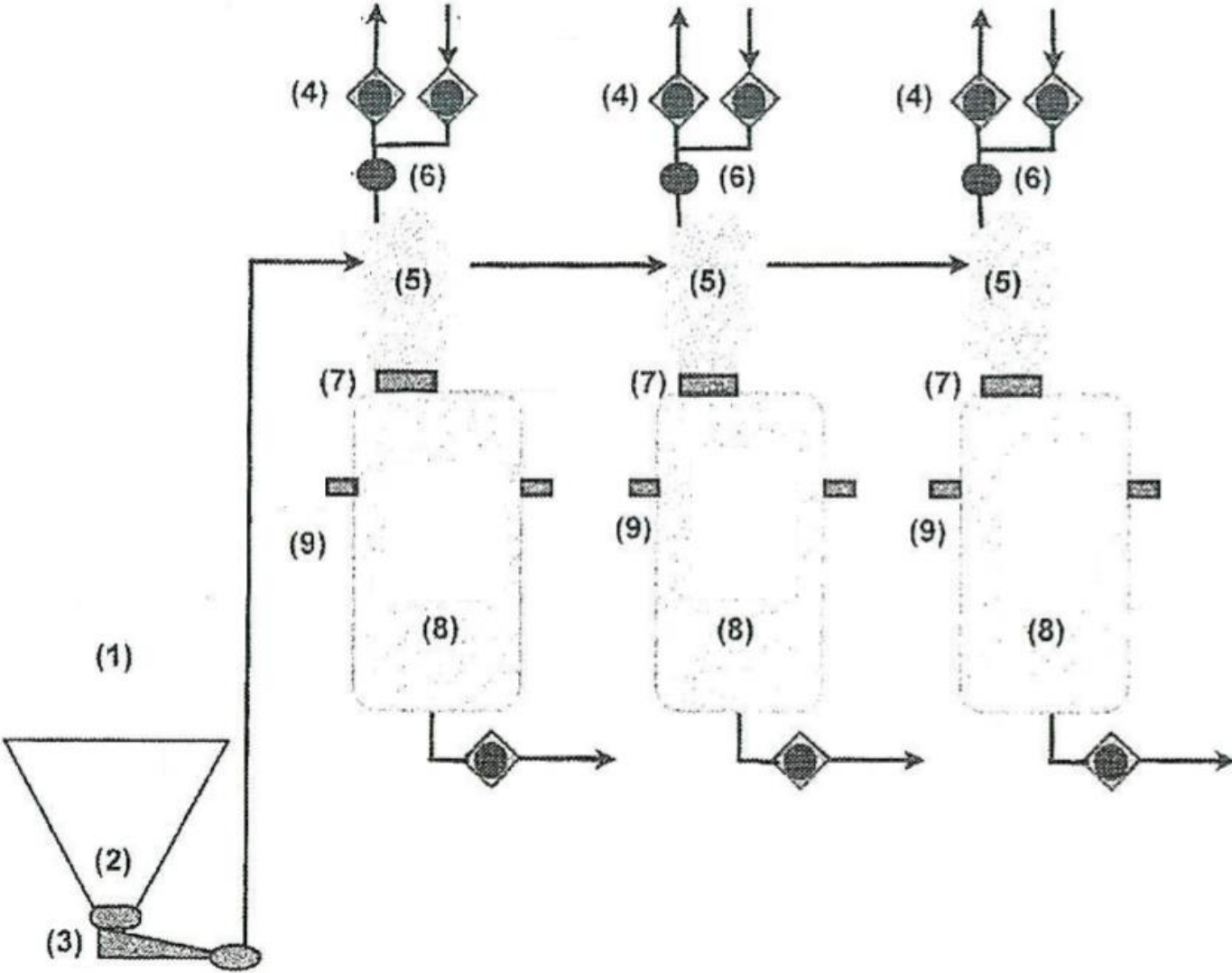


FIGURA 1

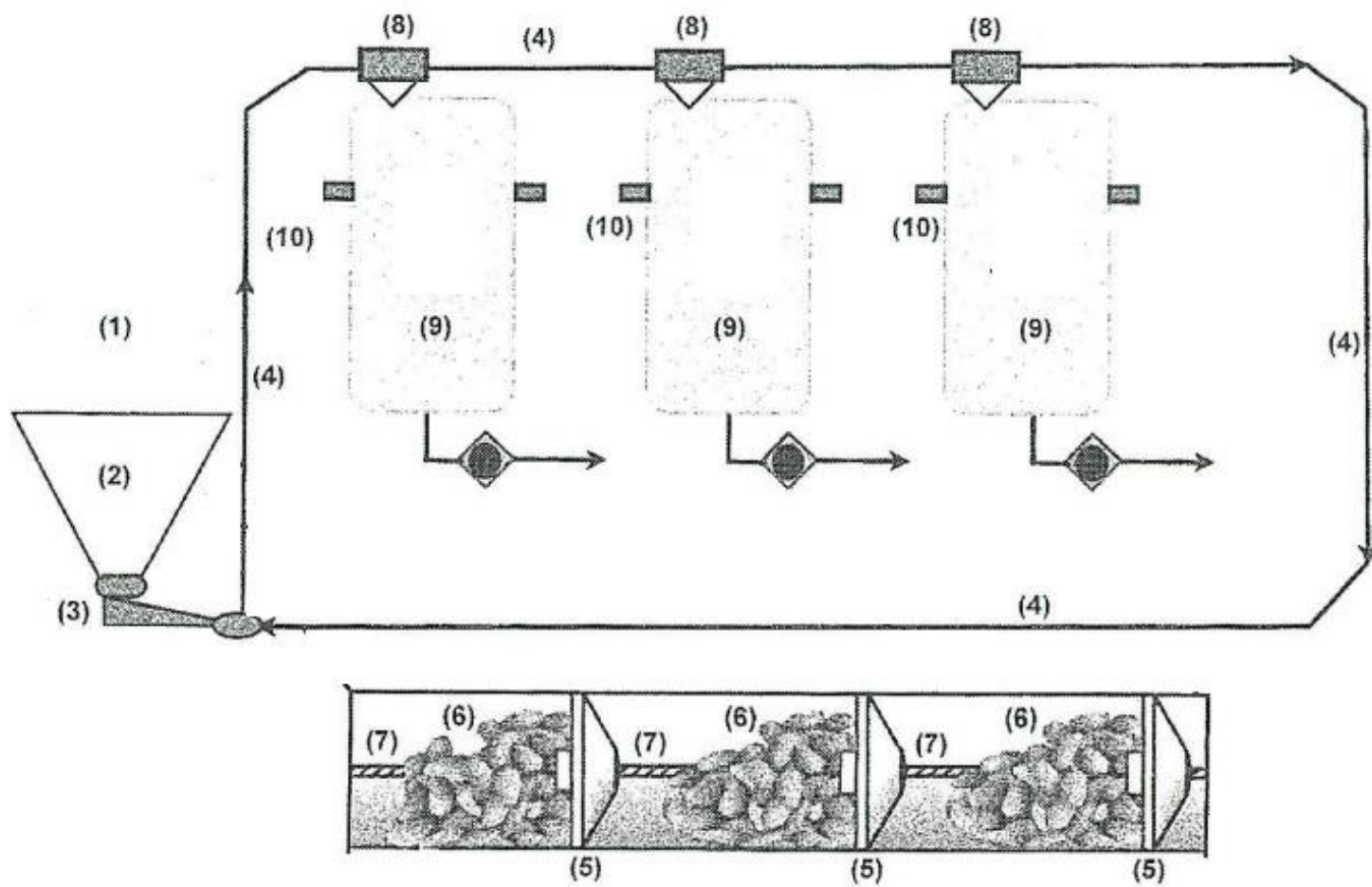


FIGURA 2



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: 15269174
Recibo: 21-113342
Fecha: 05/11/2021

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 600948
CUS: 1193395336

Patente PCT
ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN FUNDIDO POR CALOR EMPACADO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 169,680	\$ 169,680
TOTAL					\$ 169,680